



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 004-CM-GADMCM-
2026, REALIZADA EL VEINTISÉIS MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

A los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las dieciséis horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera en Sesión Extraordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de fecha veintidós de mayo del año dos mil veintiséis, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10; y, artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; Actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión extraordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quorum reglamentario, queda instalada la presente sesión extraordinaria siendo las dieciséis horas con cinco minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura de la Convocatoria N°. 004-CM-GADMCM-2026.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 004-CM-GADMCM-2026: "De conformidad a la atribución establecida en el artículo 319



del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día MARTES 26 DE MAYO DE 2026, a las 16H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Conocimiento del Informe del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto; 4. Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026; y, 5. Clausura". Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señores Concejales, en atención a lo que establece el artículo 319 del COOTAD y artículo 55 de la Ordenanza de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera reformada, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día convocado por el señor Alcalde, para la sesión extraordinaria a realizarse el día de hoy martes 26 de mayo de 2026.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Tnlga. Marcia Vela, con respecto al segundo punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión extraordinaria a realizarse hoy martes 26 de mayo de 2026, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 008. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*”; **QUE**, el artículo 319 del COOTAD establece que: “*Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Decisiones motivadas. - Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán*



debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el artículo 53 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Habrá sesiones extraordinarias cuando existan asuntos de interés urgente e inaplazable que resolver, y el Alcalde o Alcaldesa las convoque por iniciativa propia o a pedido de la tercera parte de los integrantes del Concejo Municipal, en las mismas, solo se podrán tratar los asuntos que consten expresamente en el orden del día, en cuyo caso no caben modificaciones. La convocatoria se la hará con al menos 24 de horas de anticipación”; **QUE**, el inciso primero del artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera reformada, establece que: “Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el ejecutivo municipal con por lo menos setenta y dos y veinticuatro horas de anticipación, respectivamente. En la convocatoria constará el orden del día y se agregarán los informes o dictámenes de las comisiones, informes técnicos y jurídicos, el acta de la sesión anterior y todos los documentos de soporte de las decisiones municipales, a fin de ilustrar a sus integrantes sobre los asuntos a resolver”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: “...En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos...”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 004-CM-GADMCM-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 26 de mayo de 2026 a las 16H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Aprobación del orden del día”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del acta de la Sesión Extraordinaria N°. 004-CM-GADMCM-2026 del GADM Mera de fecha 26 de mayo de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°. 004-CM-GADMCM-2026, PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA MARTES 26 DE MAYO DE 2026, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes hasta aquí la resolución señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, con respecto al proyecto de reforma a la ordenanza que estamos tratando, por favor.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: "**Oficio N. 12-CPP-P-2026** Mera, 21 de mayo de 2026 **Licenciado Gustavo Silva ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA** Presente. - De nuestras consideraciones: La presente tiene la finalidad de saludarle y desearle muchos éxitos en las funciones a usted encomendadas por el Pueblo del cantón Mera; a la vez que, de la manera más comedida, ponemos en su conocimiento el **INFORME DEL PROYECTO DE "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026"**; de acuerdo a lo estatuido en los artículos 326 del COOTAD, 33,34 y 79 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GADMCM MERA: para que sea tratado en Segundo y definitivo debate en la próxima sesión del Concejo. Por la atención que se sirva dar a la presente, nos suscribimos de usted con sentimientos de estima y profunda consideración. Atentamente, **Téc. Martha Buenaño CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMCM MERA.** **Ing. Lizbeth Sánchez. SECRETARIA DE LA COMISIÓN.** **INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DE DEBATE DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, DATOS INFORMATIVOS:** **Institución:** Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. **Comisión:** Permanente de Planificación y Presupuesto del GADMCM. **Fecha ingreso a la Comisión:** 14 de mayo del 2026. **Fecha de Inicio:** 18 de mayo del 2026. **Fecha de entrega del informe:** 21 de mayo del 2026 **Integrantes de la Comisión:** Téc. Martha Buenaño, Mgs. Luis Llallico, Ing. Karina Lozano. **Asunto:** Elaborar al interior de la comisión de Planificación y Presupuesto, el informe de la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**, para que sea tratado en segundo y definitivo debate sustentados en el Art.79 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. **OBJETIVOS: General:** Elaborar y presentar el informe de la Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, para que sea tratado en segundo y definitivo debate. **Específicos:** Convocar a sesión extraordinaria al pleno de la comisión de Planificación y Presupuesto para el estudio, análisis y resolución correspondiente. Analizar detenidamente el contexto general, normativo y equilibrio económico- financiero, del proyecto de la **Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026.** Acoger las recomendaciones y observaciones realizadas por los señores integrantes de la comisión de Planificación y Presupuesto durante el proceso de debate, revisión, análisis y estudio de la norma legal. Estructurar el informe que será presentado para segundo y definitivo Debate de Concejo Municipal, en referencia a la resolución N°82-GADMM-2026 del Proyecto de Ordenanza. Aprobar y presentar el informe al Ejecutivo, para que sea tratado en segundo y definitivo debate en sesión de Concejo Municipal. **ANTECEDENTES:** Mediante memorando No. GADMCM-SECRETARIA-2026-2491-M, de fecha 14 de mayo del 2026, dirigido a los señores integrantes de la comisión de Planificación y Presupuesto; y rubricado por el abogado Fabricio Pérez, Secretario General, que en su parte pertinente manifiesta que el Concejo Municipal del Cantón Mera, mediante resolución N°082-GADMM-2026; resolvió por unanimidad de Votos, aprobar en primer debate el Proyecto de Primera Reforma a la "Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el ejercicio Económico 2026"; y que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y debate; remitido a la Comisión de Planificación y Presupuesto y en concordancia con el Art.79 de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón



Mera, se continuará con el trámite correspondiente al interior de la comisión antes mencionada. **BASE LEGAL:** La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, emitirá el informe debidamente sustentado en las normativas legales Art. 326 del COOTAD; y Arts. 34 y 79 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera. **ACTIVIDADES:** La señora Concejal Téc. Martha Buenaño, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en uso de sus atribuciones enmarcadas en el artículo 32 literal (d) de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, Convoca a: Sesión extraordinaria N°05 para el día jueves 21 de mayo del 2026 a las 11H00, para iniciar el estudio, análisis y estructurar el informe del proyecto de la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026, mismo que será tratado para Segundo y Definitivo Debate. Se instaló la sesión extraordinaria N°05 con la presencia de la totalidad del pleno, Téc Martha Buenaño (Presidenta), Mgs. Luis Llallico (Vicepresidente), Ing. Karina Lozano (Vocal) y la Ing. Lizbeth Sánchez, Funcionaria de la Institución en calidad de Secretaria de la Comisión. La señora Presidenta solicitó que por secretaría se proceda a dar lectura el memorando Nro. GADMCMSECRETARÍA-2026-2491-M, del 14 de mayo del 2026, en el que se solicita continuar con el trámite correspondiente dentro de la Comisión de Planificación y Presupuesto para la elaboración del informe que será tratado en segundo y definitivo debate en Sesión de Concejo, en relación al proyecto de la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026. Concluido la lectura del documento requerido, la comisión avoco conocimiento sobre la materia e inmediatamente se inicia con el respectivo debate de la ordenanza, a fin de realizar los aportes necesarios por parte de los miembros de la comisión. Se inició el análisis acogiendo las observaciones realizadas por los señores integrantes del concejo municipal en la sesión ordinaria N°19 -CM-GADMCM-2026 de fecha 14 de mayo del 2026 y con el aporte del Magister Sebastián Chávez Procurador Sindico de la Institución; en lo que respecta a la exposición de motivos considerandos. Posterior a ello se bosqueja el informe para segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza en mención, que será presentado al Ejecutivo y al pleno de Concejo; para lo cual, se dispone que, por intermedio de secretaria, se de lectura al informe realizado por la Comisión de Planificación y Presupuesto; al finalizar, se pone en consideración del Pleno; quienes por unanimidad aprueban el referido informe; para que el señor Alcalde inserte en el orden del día de la próxima sesión de Concejo para que sea tratado en segundo y definitivo debate. **CONCLUSIONES:** 1. Luego de haber analizado, estudiado y discutido el **PROYECTO DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026** al interior de la comisión de Planificación y Presupuesto; se determina que cumple con los lineamientos constitucionales, legales y técnico-financiero, estatuidos en los artículos 322 del COOTAD y 79 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera. 2. La comisión de Planificación y Presupuesto, ratifico que era necesaria la primera reforma por suplemento de Crédito al presupuesto general del GADMCM para el ejercicio económico 2026, a fin de dar cumplimiento con la obligaciones contraídas con la Secretaria Técnica de la CTEA, para la ejecución del proyecto calificado como emergente y necesario por parte del concejo municipal, aclarando que este suplemento de crédito proviene de un instrumento legal suscrito con la STCTEA y que enmarca dentro de la salvedad estipulada en el Art.260 del COOTAD. Una vez concluido con el análisis, estudio y debate en el pleno de la comisión; se realiza las siguientes recomendaciones. **RECOMENDACIONES:** Salvo el mejor criterio del Concejo Municipal en Pleno; se recomienda: 1. Acoger el presente INFORME, en referencia al estudio y análisis del **PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026; para que sea considerado por el señor Alcalde en el orden del día para la sesión de Concejo, para estudio y análisis en segundo y definitivo debate. 2. Aprobar en Segundo y Definitivo Debate el proyecto de la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMC Mera, en Sesión de Extraordinaria N° 05, del 21 de mayo del 2026 y amparados en el Art. 57 literales (a, t); 322 inciso 3) y 79 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento vigente, resuelven emitir: **DICTAMEN FAVORABLE, MEDIANTE INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE,** al proyecto de **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026,** para que el pleno del Concejo del GADMC Mera, conozca en sesión de Concejo en segundo y definitivo debate. **FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:** Téc. Martha Buenaño **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MERA** Ing. Luis Llallico. Mgs. **VICEPRESIDENTE E INTEGRANTE COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** Ing. Karina Lozano **VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**". Hasta aquí señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales la lectura del documento solicitado.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, permítanme que con un breve análisis sustente mi informe de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026; debo iniciar indicando que mediante Memorando N°. 2491-M de fecha 14 de mayo de 2026, dirigido a los señores integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto, rubricado por el Ab. Fabricio Pérez, se nos hace llegar la Resolución Nro. 082, para que se emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate; en cumplimiento de nuestras competencias y responsabilidades como miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal del cantón Mera, se realizó el análisis del proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, dentro de este proceso la comisión acogió de manera detallada las observaciones formuladas por los señores integrantes del Concejo; debo señalar que para el análisis se contó con el criterio jurídico del Procurador Síndico Municipal, lo que permitió fortalecer el contenido de la reforma, y realizar las respectivas subsanaciones para garantizar su legalidad y correcta aplicación; es importante señalar que toda reforma presupuestaria debe responder a las necesidades institucionales, y sobre todo a las prioridades de nuestra ciudadanía; en este sentido, esta reforma económica permitirá reorientar recursos para fortalecer la ejecución de proyectos fundamentales para el desarrollo de nuestro cantón; de esta manera, se concluye que el proyecto de ordenanza en estudio cumple con los lineamientos constitucionales y sustentados en el artículo 79 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GAD Municipal del Cantón Mera, la Comisión de Planificación y Presupuesto, emite el informe para segundo y definitivo debate que hoy ponemos a su entera consideración la presente sustentación, con la esperanza de que contribuya como una guía a la toma de las mejores decisiones en beneficio de nuestro cantón; por lo expuesto señor Alcalde, yo mociono que se dé por conocido el Informe del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala; consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Téc. Martha Buenaño, con respecto al tercer punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 009. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en



concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en su parte pertinente establece que: “...*El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD, señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el artículo 244 del COOTAD señala que: “*Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe*”; **QUE**, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece que: “*Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; **QUE**, el literal d) del artículo 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos: El Plan Plurianual (cuatrianual), Plan Operativo Anual POA, el proceso de planificación y presupuesto participativo y de la proforma presupuestaria, así como de sus reformas*”; **QUE**, a través de Memorando Nro. GADMCM-DF-2026-7662-M de fecha 28 de abril de 2026, la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera, remite al Lic. Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, el “**INFORME FINANCIERO Y 1ª REFORMA PRESUPUESTARIA EMERGENTE PARA INSERCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO SACHA RUNA, PAROQUIA SHELL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**”, solicitando se remita al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y aprobación con carácter emergente; **QUE**, mediante Resolución N°. 082.- GADMM-2026 de fecha 14 de mayo de 2026, el Concejo Municipal del cantón Mera, resuelve “*Aprobar en primer debate el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026; y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate*”; **QUE**, mediante Oficio N° 12-CPP-P-2026 de fecha 21 de mayo de 2026, la señora Concejala Téc. Martha Buenaño Pico, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el Informe del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, para que sea tratado en segundo y definitivo debate en la próxima sesión de Concejo Municipal; **QUE**, mediante Convocatoria No. 004-CM-GADMCM-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores



Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 26 de mayo de 2026 a las 16H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento del Informe del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del acta de la Sesión Extraordinaria N°. 004-CM-GADMCM-2026 del GADMCM Mera de fecha 26 de mayo de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME DEL PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, ENCARGÁNDOSE A SECRETARÍA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, está en consideración este cuarto punto para su análisis, debate, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, dentro del instructivo y manual legislativo de la Asamblea Nacional para la creación de leyes vigente, está implícito el principio de modificación y el derecho a la enmienda, en el que manifiesta que una vez que se presente una modificación y es aprobada en primer debate, será acogida textualmente como se lo solicito, y se lo realiza para la aprobación en segundo debate, buscando siempre la legalidad y perfectibilidad de la ley; en función de esto, yo había hecho unas observaciones a dos considerandos realizados en la ordenanza presentada, había solicitado que se copie textualmente lo que señala el artículo 264, ultimo inciso; sin embargo, en la propuesta no se ha acogido esa observación, y se coloca el artículo, pero haciendo alusión a las competencias exclusivas, y ese no es el objeto y la finalidad de haber hecho esa observación, sino que este diga que: “*el artículo 264, ultimo inciso, faculta a los Gobiernos Municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones*”, esa es la filosofía de la petición; de la misma manera, en el considerando 8 se hace alusión a un artículo 7, sin especificar a qué ley pertenece, y debe especificarse que se refiere al COOTAD; de ahí que, es necesario que cuando hagamos este tipo de informes para segundo y definitivo debate, tener esa prolijidad de acoger lo que se aprueba en primer debate, y en base a eso ir realizando las sustentaciones, eso solamente como una observación para la comisión, y que se proceda a subsanar, gracias señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.



Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, con las observaciones realizadas por el compañero Concejal MSc. Efraín Jurado, yo mociono que se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa; consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	Con las observaciones realizadas, a favor de la moción.		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, con las observaciones realizadas por el Pleno; la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 010. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte



pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en su parte pertinente establece que: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley”; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el artículo 244 del COOTAD, señala que: “Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”; **QUE**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, señala que: “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”; **QUE**, el artículo 260 del COOTAD, señala que: “Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; **QUE**, el literal d) del artículo 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos: El Plan Plurianual (cuatrianual), Plan Operativo Anual POA, el proceso de planificación y presupuesto participativo y de la proforma presupuestaria, así como de sus reformas”; **QUE**, mediante Resolución N°. 041. - GADMM-2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal del cantón Mera, resuelve “Aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, insertando dentro del proyecto de ordenanza lo siguiente: la reducción de la partida correspondiente a las festividades de Shell y de Mera, en la cantidad de USD. 2.500,00, respectivamente; la incorporación de los



proyectos de arrastre de acuerdo a los justificativos remitidos y suscritos por los Directores Departamentales y Responsables de las Unidades Municipales; y, la incorporación de una disposición transitoria que señale que, una vez que el Concejo Municipal apruebe el proyecto de Ordenanza de la Escala Remunerativa para los Servidores Públicos del GAD Municipal del Cantón Mera, la Dirección Financiera, realizará los ajustes necesarios en el presupuesto institucional, para su aplicación”; **QUE**, a los 24 días del mes de febrero de 2026, celebran la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, el Convenio de Transferencia y Seguimiento de recursos para la Ejecución del Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO SACHA RUNA, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**”; **QUE**, mediante Oficio Nro. STCTEA-STCTEA-2026-0314-O de fecha 27 de abril de 2026, la Ing. Erika Tamayo, Secretaria Técnica de la CTEA, remite al Lic. Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, el convenio de transferencia y seguimiento de recursos para ejecución del proyecto “**CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO SACHA RUNA, PARROQUIA SHELL, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**”, debidamente legalizado; **QUE**, a través de Memorando Nro. GADMCM-DF-2026-7662-M de fecha 28 de abril de 2026, la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera, remite al Lic. Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, el “**INFORME FINANCIERO Y 1º REFORMA PRESUPUESTARIA EMERGENTE PARA INSERCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO SACHA RUNA, PARROQUIA SHELL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**”, solicitando se remita al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y aprobación con carácter emergente; **QUE**, mediante Resolución N°. 082.- GADMM-2026 de fecha 14 de mayo de 2026, el Concejo Municipal del cantón Mera, resuelve “**Aprobar en primer debate el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026; y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate**”; **QUE**, mediante Oficio N° 12-CPP-P-2026 de fecha 21 de mayo de 2026, la señora Concejala Téc. Martha Buenaño Pico, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el Informe del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, para que sea tratado en segundo y definitivo debate en la próxima sesión de Concejo Municipal; **QUE**, mediante Resolución N°. 009. - GADMM-2026 de fecha 26 de mayo de 2026, el Concejo Municipal del cantón Mera, resuelve “**Dar por conocido el Informe del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto**”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 004-CM-GADMCM-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 26 de mayo de 2026 a las 16H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “**Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026**”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del acta de la Sesión Extraordinaria N°. 004-CM-GADMCM-2026 del GADM Mera de fecha 26 de mayo de 2026; **RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, CON LAS**



OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

14

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

QUINTO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las dieciséis horas con cuarentaitrés minutos, buenas tardes.

Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL